

Ciudadanos ucranianos en España con documentación de residencia en vigor

METODOLOGÍA

Población objeto de estudio
Ámbito geográfico y temporal
Fuente
Definiciones
Tratamiento estadístico de la información
Legislación aplicable
Difusión de resultados
Planificación estadística
Órganos competentes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio **PERMANENTE**
pi
de la inmigración

Población objeto de estudio

La población objeto de estudio la forman las personas nacionales de Ucrania que residen legalmente en España el último día de cada mes, siendo la primera fecha publicada el 31 de diciembre de 2021. Cada extranjero sólo puede disponer de un documento acreditativo de la residencia legal en vigor, por lo que existe una relación biunívoca entre extranjeros y tarjetas o autorizaciones en vigor.

La estadística incluye a los ucranianos que disponen de la siguiente documentación en vigor:

- 1) Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano comunitario.
- 2) Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano británico que es titular de una Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE) expedida al amparo del acuerdo de Retirada firmado entre España y Reino Unido
- 3) Autorización de residencia (y trabajo) del régimen general de extranjería, incluyendo los documentados con autorizaciones vinculadas al mundo de los negocios y el talento y también, desde el pasado 10 de marzo, las autorizaciones de residencia y trabajo por protección temporal expedidas en aplicación de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, y de acuerdo con la Orden Ministerial PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

La estadística no incluye a los siguientes ciudadanos ucranianos:

- Ucranianos con visado de larga duración en vigor cuya validez es de un año.
- Ucranianos con autorización de estancia por estudios.
- Ucranianos solicitantes de asilo y protección subsidiaria.
- Ucranianos con doble nacionalidad, siendo una de ellas la española.
- Ucranianos que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando.

Ámbito geográfico y temporal

La estadística cubre todo el territorio nacional. La explotación de los datos que se realiza ofrece, el stock a final de mes del número de personas nacionales de Ucrania que son titulares de una documentación en vigor que acredita su residencia legal en España, merced a alguno de los regímenes jurídicos antes enunciados. Se contabilizan, todas las personas distintas identificables a partir de su último documento en vigor que ha quedado registrado.

Como información adicional, en esta publicación, se incluye una tabla de ciudadanos ucranianos con autorización de estancia por estudios. Se ofrecen datos a final de mes, del número de ucranianos que cuentan con una autorización en vigor de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales, servicios de voluntariado o una autorización de familiar en este periodo, con independencia de cuándo se haya concedido dicha autorización. La metodología es la misma que la aplicada en la [Estadística de extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor](#).

Además, se ofrece el número de ucranianos, con autorización de residencia y trabajo por protección temporal, en alta laboral en al menos un día del mes del stock.

La estadística se publica por primera vez en abril de 2022 con fecha de referencia 31 de marzo de 2022 (aunque incluye también las cifras del stock mensual de los tres meses previos a esta fecha), y será actualizada mensualmente.

Fuente

La estadística “*Ciudadanos ucranianos en España con documentación de residencia en vigor*” es una operación elaborada a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, cuyo contenido es depurado y tratado para descontar tanto a los extranjeros que acceden a la nacionalidad española como a los extranjeros fallecidos en España a partir de la información que procede, respectivamente, del Registro Central de Extranjeros y de los boletines mensuales de defunciones que los Registros Civiles envían al Instituto Nacional de Estadística (INE) , y de los ficheros de altas laborales proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Definiciones

VARIABLES RELATIVAS A LA PERSONA

GRUPO DE EDAD: indica el grupo de edad al que pertenece la persona el último día del mes.

SEXO: Hombre/Mujer/No consta

VARIABLES RELATIVAS A LA RESIDENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN

- **Inicial:** Incluye aquella autorización que un ciudadano extranjero tiene concedida en España, por primera vez o tras caducar una autorización anterior y encontrarse de forma irregular. Corresponde a los supuestos en los que, llega desde el extranjero, reside o nace en España.
- **Primera renovación:** Incluye las primeras renovaciones de los extranjeros con autorizaciones de residencia temporal en vigor, que mantienen el mismo motivo de concesión.
- **Segunda renovación:** Incluye las segundas renovaciones de los extranjeros con autorizaciones de residencia temporal en vigor, que mantienen el mismo motivo de concesión.
- **Renovación de carácter especial/extraordinario:** Incluye las renovaciones extraordinarias de los extranjeros con autorizaciones de residencia temporal en vigor, que anteriormente se les ha concedido al menos dos renovaciones temporales, pero no cumplen los requisitos de otra autorización residencia con motivo de concesión diferente.
- **Prórroga:** Incluye las autorizaciones de residencia que se prorrogan un tiempo determinado por el mantenimiento de los requisitos exigidos para su concesión inicial.
- **Modificación de la situación administrativa:** Incluye aquellas autorizaciones concedidas

a extranjeros que suponen un cambio de motivo de concesión respecto de la autorización anterior.

- **Carácter provisional:** Incluye aquellas autorizaciones que se conceden, ante el cumplimiento provisional de requisitos necesarios para la concesión definitiva de la autorización. Solo si dicho cumplimiento resulta definitivo, se concederá finalmente la autorización.
- **Recuperación:** Incluye aquellas autorizaciones de residencia por larga duración y larga duración-UE, que se recuperan cuando previamente se han extinguido por ausencias de más de doce meses del territorio de la Unión Europea, han adquirido la residencia de larga duración-UE en otro Estado miembro o han permanecido durante un periodo superior a seis años fuera de territorio español. Se aplica también en los supuestos en los que han finalizado el compromiso de no retorno tras haber retornado voluntariamente a su país de origen.

MOTIVO DE CONCESIÓN para Autorización de Residencia

Residencia temporal:

- **Residencia temporal no lucrativa:** habilita a residir temporalmente en España sin realizar actividades laborales o profesionales.
- **Residencia temporal. Reagrupación familiar:** se halla en situación de residencia temporal por razón de reagrupación familiar el extranjero que haya sido autorizado a permanecer en España en virtud del derecho a la reagrupación familiar ejercido por un extranjero residente.
- **Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena:** se halla en situación de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena el extranjero mayor de 16 años autorizado a ejercer este tipo de actividad laboral. Esta categoría incluye también las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada, que permite ejercer actividades laborales por cuenta ajena en actividades de campaña o temporada, obras o servicios, o formación y prácticas profesionales.
- **Residencia temporal. Trabajo por cuenta propia:** se halla en situación de residencia temporal y trabajo por cuenta propia el extranjero mayor de 18 años autorizado a ejercer una actividad lucrativa por cuenta propia.
- **Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia:** Se halla en situación de residencia temporal y compatibilidad cuenta ajena y propia el extranjero mayor de 16 años autorizado a ejercer ambos tipos de actividad laboral.
- **Residencia temporal. Excepción a la autorización de trabajo:** Están exceptuados de la obligación de obtener autorización de trabajo para el ejercicio de una actividad lucrativa, laboral o profesional los extranjeros que ya detentan una autorización de residencia y que están incluidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- **Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras:** en esta rúbrica genérica se incluyen las

autorizaciones de residencia temporal y trabajo para investigación, residencia temporal y trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una Tarjeta azul-UE, residencia temporal y trabajo en el marco de una prestación transnacional de servicios, residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, residencia para inversores, residencia para profesionales altamente cualificados, residencia para formación, investigación, desarrollo o innovación, residencia por traslado intraempresarial y residencia para prácticas.

- **Residencia temporal. Circunstancias excepcionales:** Se incluyen los extranjeros con autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo laboral, social o familiar, así como otros motivos. Entre estos últimos, se incluyen a los extranjeros con autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de protección internacional, por razones humanitarias, por colaboración con autoridades, por razones de seguridad nacional o interés público, así como las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o las víctimas de trata de seres humanos.
- **Protección temporal:** se incluyen a las personas ucranianas con autorización de residencia (y trabajo) por motivos de protección temporal.

Residencia duración determinada. Trabajo por cuenta ajena: Se halla en situación de residencia y trabajo por cuenta ajena de duración determinada, no superior a nueve meses, el extranjero mayor de 16 años autorizado a permanecer en España y a ejercer actividades laborales por cuenta ajena en actividades de campaña o temporada, obras o servicios, o formación y prácticas profesionales.

Residencia de larga duración: Se incluye a los extranjeros con autorización de residencia de larga duración y larga duración UE, por un periodo de cinco años.

MOTIVO DE CONCESIÓN para Certificado de residencia y TIE- Acuerdo de retirada.

- **Titular UE- RU¹. Residencia temporal:** Aplica a los ciudadanos UE-RU, que merced al Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, obtiene el certificado de registro del Régimen de Libre Circulación UE. El interesado debe informar el motivo por el que solicita este certificado.
 - Trabajador por cuenta ajena.
 - Trabajador por cuenta propia.
 - Residencia no lucrativa.
 - Estudiante.
 - Familiar.
 - Motivo de residencia no determinado: en esta categoría se incluye a los ciudadanos UE-AELC que disponen de un certificado de registro en vigor expedido con anterioridad a la

¹ RU: Reino Unido

entrada en vigor del RDL 16/2012, en el que no se diferenciaba el motivo de la residencia.

- **Titular ciudadano UE- RU. Residencia permanente:** Aplica a los ciudadanos UE-RU, que merced al Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, obtiene el certificado de registro del Régimen de Libre Circulación UE. No se diferencia el motivo de residencia.
- **Familiar de ciudadano UE-RU. Residencia temporal:** Aplica a los familiares de primer grado de ciudadanos UE-AELC, a los que se les aplica el Régimen de Libre Circulación UE. (Cónyuge, pareja de hecho, descendientes y ascendientes directos).
- **Residencia permanente. Familiar de ciudadano UE-RU:** Aplica a los familiares de primer grado de ciudadanos UE-AELC, a los que se les aplica el Régimen de Libre Circulación UE. (Cónyuge, pareja de hecho, descendientes y ascendientes directos). No se diferencia el motivo de residencia.

VARIABLES RELATIVAS A LAS ALTAS LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD ([cnae 2 dígitos](#))

GRUPO DE COTIZACIÓN: El grupo de cotización corresponde a la categoría profesional del trabajador por cuenta ajena, pudiendo ser:

- **Ingenieros y licenciados**
- **Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados**
- **Jefes administrativos y de taller**
- **Ayudantes no titulados**
- **Oficiales administrativos**
- **Subalternos**
- **Auxiliares administrativos**
- **Oficiales de primera y de segunda**
- **Oficiales de tercera y especialistas**
- **Mayores de 18 años no cualificados**
- **Trabajadores menores de 18 años**
- **Otros**

TIPO DE CONTRATO: Los contratos se clasifican en **Indefinido/Temporal** y en tiempo **Continuo/Parcial/Discontinuo**

Tratamiento estadístico de la información

La propia naturaleza y finalidad administrativa del Registro Central de Extranjeros hace necesario el tratamiento estadístico de la información que va a ser utilizada para la elaboración de estadísticas.

La depuración se centra principalmente en eliminar los registros que no corresponden a la población objeto de estudio, los registros duplicados y en detectar y corregir los posibles errores de grabación.

Se detectan los valores no válidos y se establecen procedimientos para garantizar la consistencia entre las características del extranjero y las de la autorización que se le concede.

Respecto de las concesiones de autorizaciones de residencia y trabajo por protección temporal aprobada en el marco de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, y por Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE.

Legislación aplicable

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE.

Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.

Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, «BOE» núm. 59, de 10 de marzo de 2022

Difusión de resultados

La difusión se realiza en formato electrónico a través de la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones, en el apartado de **Operaciones estadísticas experimentales** del **Catálogo de datos**.

Planificación estadística

Los contenidos que se presentan en esta estadística se consideran experimentales porque no han alcanzado todavía la suficiente madurez en cuanto a fiabilidad, estabilidad o calidad de los datos, como para incluirlos dentro de la estadística oficial. No obstante, los resultados disponibles se ofrecen a los usuarios para su uso y evaluación, por la relevancia que estos pueden tener y como un medio para mejorar los propios productos recabando la opinión de los destinatarios finales de la información.

Órganos competentes

- Organismo responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Unidad ejecutora: Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Participación de otros organismos: Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), Instituto Nacional de Estadística (INE).